



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°425-04-2019-MPT

Talara, 30 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N°479-04-2019-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N°1765-03-2019-URH-MPT de la Unidad de Recursos Humanos relacionado a la liquidación de beneficios sociales a favor de la Econ. YOLANDA INÉS CORONADO PERALTA; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Según establece el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Siendo así, mediante el Proveído de visto, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, remitió a la Unidad de Contabilidad, la liquidación de beneficios sociales correspondiente a la Econ. YOLANDA INÉS CORONADO PERALTA, realizado por el Área de remuneraciones, precisando que la Econ. YOLANDA INÉS CORONADO PERALTA, prestó servicios durante el periodo de 01 año, 01 mes y 01 día, en mérito a la designación en el cargo de Jefe de Unidad de Programación Multianual. La liquidación ha sido debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad, otorgando conformidad en todos sus términos.

Que, en virtud de ello, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, según Informe N°044-02-2019-URH/AR-MPT, practicó la liquidación de Beneficios Sociales, a favor de la Econ. YOLANDA INÉS CORONADO PERALTA, por el importe total de s/ 4441.67 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno y 67/100 soles), el cual contiene las vacaciones no gozadas y trancas dejadas de percibir por la suma de s/ 3868.69 (tres mil ochocientos sesenta y ocho y 69/100 soles), y el importe al Sistema previsional (AFP) por la suma de s/ 572.98 (quinientos setenta y dos y 98/100 soles).

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales, a favor de la Econ. YOLANDA INÉS CORONADO PERALTA, por el importe s/ 4441.67 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno y 67/100 soles), incluyendo el monto del aporte al Sistema Previsional (AFP).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas realizar las acciones administrativas para la ejecución de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.-La Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA



Abog. Victor Raúl Ramirez Montero
SECRETARIO GENERAL



Ing. José A. Vitonera Infante
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:

Interesado/URH /OPP/OAF/UCO/UT/UTIC
Archivo /VRRM